

CALZADOS AVANCE, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 153/05 de éste Juzgado seguido contra la empresa «Calzados Avance, S. L.», sobre Cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.907,12 euros de principal, más 400,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 1 de septiembre de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—46.671.

CALZADOS AVANCE, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 153/05 de éste Juzgado seguido contra la empresa «Calzados Avance, S. L.», sobre Cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.907,12 euros de principal, más 400,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 1 de septiembre de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—46.673.

**CALZADOS NIRVANA, S. L.
POUR MADAME DEL CALZADO, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 57/05 de este Juzgado seguido contra la empresa «Calzados Nirvana, S. L.», y «Pour Madame del Calzado, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 8 de agosto de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 4.749,13 euros de principal, más 1.026,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 1 de septiembre de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—46.667.

**CENTRAL AGROALIMENTARIA
DE PRODUCTOS ASTURIANOS***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra el deudor Central Agroalimentaria de Productos Asturianos se ha dictado con fecha 26-4-2005, auto por el que se declara la situación de insolvencia,

que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe 24.063,19 euros.

Gijón, 23 de agosto de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—46.494.

**CENTROS COMERCIALES
CECO, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****CECOSA SUPERMERCADOS, S. L.****CECOSA DIVERSIFICACIÓN, S. L.****CECOSA VARIOS, S. L.****(Sociedades beneficiarias unipersonales
de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» decidió con fecha 28 de julio de 2005 la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de las sociedades «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada», «Cecosa Diversificación, Sociedad Limitada», y «Cecosa Varios, Sociedad Limitada», todas ellas sociedades unipersonales, que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de setenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco euros con noventa y siete céntimos de euro, mediante la amortización de doce millones trescientas cuarenta y nueve mil trescientas noventa y siete acciones, quedando por tanto la cifra del capital social tras la reducción en la cantidad de setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y un céntimos de euro.

La escisión parcial de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», ha sido acordada en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 28 de julio de 2005, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista y a los acreedores de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida. Asimismo los acreedores de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elorrio, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», don Ricardo Araiz Pernau.—47.506.

1.ª 15-9-2005

COMADIM ESPAÑA, S. A.**Sociedad unipersonal****Sociedad absorbente****GESTIÓN MANAGEMENT 2000, S. L.****Sociedad unipersonal****Sociedad absorbida***Anuncio de fusión*

Se hace público que el Accionista Único y Socio Único, ejerciendo las competencias propias de las respectivas Juntas Generales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión

de dichas sociedades mediante la absorción por «Comadim España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de «Gestión Management 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—D. Eric Thierry Andres, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Comadim España, S. A. (Sociedad Unipersonal) y D. Emilio Colomina Abascal, Administrador Único de Gestión Management 2000, S. L. (Sociedad Unipersonal).—46.811. 2.ª 15-9-2005.

**CONFECIONES OVERTOT,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º cinco de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 481/05 de este Juzgado de lo Social n.º cinco, seguidos a instancia de doña Vanesa Gracia Criado, contra la empresa «Confecciones Overtot, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 4.443,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—46.561.

CONSESTRUC SIGLO XXI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 611/05 que se sigue en este Juzgado, seguidos a instancia de Abid Hussain contra la empresa Conestruct Siglo XXI, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado Conestruct Siglo XXI, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.203,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—46.482.

CONSTRUCCIONES PERVENTA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en 1 de Julio de 2.005, acordó reducir el capital